DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A continuación, presento los estudios previos para suscribir un contrato interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

1.1 MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza**:** ***"****Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."* En artículo 49 reza*; "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantizan a todas las personas el acceso a todos los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*

Que La Constitución Política de Colombia en su **Artículo 48. Contempla "**La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley." A su vez el a**rtículo 209. Estatuye que** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La ley 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, y contempla que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptara políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

Que La ley 715 del 2001, en su artículo 43 establece *Competencias de los departamentos en salud.* Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3. **De Salud Pública**

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. Art.43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación. Art.43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento. Art.43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental hoy Plan de Intervenciones Colectivas. Art.43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción. art.43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Art.43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. Art.43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4º, 5º y 6º de su jurisdicción. art.43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

1.2 NECESIDAD A SATISFACER

Que la ley 1995 de 2019, por el cual se expide el Plan **Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad"** contempla en la Subsección 3 la legalidad para la Protección Social.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Generando Confianza" Contempla en el CAPITULO II. MARCO ESTRATEGICO 2.1 LÍNEA ESTRATÉGICA 1. UN CHOCÓ INCLUYENTE Y CORRESPONSABLE PARA GENERAR CONFIANZA, en el cual se debe Articular los procesos de

planificación, administrativos y financieros del sistema en salud de la administración departamental con el objetivo de cumplir las metas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021 y garantizar el manejo eficiente de los recursos del sector.

Que la resolución 518 de 2015, en su artículo 1º, establece las directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas "PIC"; de igual manera se establecen las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas "PIC", el cual se constituye en un proceso dinámico, sistemático, integral y participativo, que bajo el liderazgo y la conducción de la autoridad sanitaria, está orientada a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se desarrollen de manera articulada, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales públicas, Privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Igualmente la resolución 518 de 2015 en su artículo 14, expresa que Las intervenciones colectivas se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

14,1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 14.2. Cuando la IPS publica ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Que la entidad presento el proyecto denominado "desarrollo del plan de intervención colectiva y de la gestión de vigilancia y control de la salud publica en la vigencia de 2022 en el departamento del Chocó" que las acciones a desarrollar se encuentran descritas en el plan de acción a ejecutar en la vigencia 2022.

Esto a la luz del artículo 14 de la ley 489 de 1998, que dispone que la delegación entre entidades públicas deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegantes y delegataria, los cuales estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos.

La Corte Constitucional en análisis de exequibilidad de la norma, señala que la misma

"(. . .)

Tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de la actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado".

En este orden de ideas, ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO es la entidad pública idónea para la ejecución d e las actividades teniendo en cuenta que las obligaciones que se derivan del contrato interadministrativo a celebrar, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora; para tal la asamblea Departamental mediante la ordenanza 168 del 22 de diciembre de 2022, autorizó al Gobernador (E) del Chocó, comprometer vigencias futuras ordinarias para la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas de la Vigencia 2023

Al colirio de lo expuesto anteriormente esta contratación encuentra su justificion en el Plan de Desarrollo, las funciones y competencias de la Secretaría de Salud Departamental y demás normas legales vigentes del sector salud, y teniendo en cuenta que las entidades estatales no pueden prestar directamente los servicios de salud de su competencia, se hace necesario que la Administración Departamental, contrate los servicios de salud, **LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO,** que tiene como fin último mejorar las condiciones de salud de la población chocoana y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad. Esto se materializa las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas y de Gestión de la Salud Pública con base a las dimensiones y componentes del Plan decenal de Salud Pública que garantice la promoción y prevención, la gestión del riesgo y la gestión de la Salud Pública, en especial los ubicados en las áreas rurales dispersas de la geografía, con donde se fomente, se prevenga y se detecte oportunamente la enfermedad para la garantía del goce efectivo de los derechos en Salud de la Población Chocoana. Para el desarrollo de las acciones del Plan de Acción 2020 en el componente de Salud Pública se requiere los lineamientos y normatividad vigente que permita finalmente la rectoría y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria que permita superar la debilidad y la poca respuesta del departamento en la mitigación y control de los riesgos y en la intervención de Salud Pública en el territorio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LOS MUNICIPIOS TADO, RIO IRÓ, RIO QUITO, UNIÓN PANAMERICANA, RIOSUCIO, UNGUÍA, ACANDÍ, CANTÓN DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000	Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85000000	Servicios de salud	Prevención y control de Enfermedades contagiosas	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85000000	Servicios de salud	Servicios de alimentación nutricional	Asuntos Nutricionales

2.3 JUSTIFICACIÓN:

La ESE desarrollará las actividades incluidas en el Plan de Acción especifico por dimensiones y componentes del Plan decenal de Salud Pública de la dirección de salud pública, el cual contienen las directrices para desarrollar las acciones de promoción y prevención en el marco del plan de intervenciones colectivas según anexo técnico que se anexa al presente estudio, y que se desarrollarán en los municipios de **Tado, Rio Iró, Rio Quito, Unión Panamericana, Riosucio, Unguia, Acandí, Cantón de San Pablo** del departamento conforme las necesidades y requerimientos del departamento y con base al Análisis de Situación de Salud; los recursos asignados para cada municipio, corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones del componente de Salud Pública y se calculan con base a la población, por tanto los valores son diferentes para cada municipio:

ESE Hospital San José de Tadó			
Municipios	**Valor PIC**	Educación	información
Tadó	224.996.932	200.772.519	24.224.413
Rio Iro	70.254.019	62.690.331	7.563.688
Rio Quito	106.135.722	94.708.492	11.427.230
Union Panamericana	87.716.284	78.272.255	9.444.029
Riosucio	693.888.821	622.138.343	71.750.477
Unguia	161.050.436	143.710.695	17.339.741
Acandi	177.850.043	158.701.955	19.148.088
Cantón de San Pablo	78.966.744	70.464.409	8.502.335
Total	1.600.859.001	1.431.458.999	169.400.002

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
Dimensión 1. Salud Ambiental	Realizar procesos de informacion permanente a la comunidad a traves de medios masivos de comunicación, relacionada con los riesgos de consumo de alimentos y los asociados a salud ambiental	24.019.228	5.574.823	6.156.348	7.788.355	2.733.464	3.673.929	3.036.333	2.431.870
	Realizar talleres zonales de salud ambiental, dirigido a la Comunidad	24.019.228	5.574.823	6.156.348	7.788.355	2.733.464	3.673.929	3.036.333	2.431.870
	Realizar campañas de educacion a través de talleres dirigido a la comunidad sobre agua y conservación de alimentos, incluye la entrega de elementos visuales escritos relacionados con el manejo adecuado de	24.019.228	5.574.823	6.156.348	7.788.355	2.733.464	3.673.929	3.036.333	2.431.870

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	alimentos en el hogar y de agua potable en el hogar								
Dimension 2. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	Diseñar una estrategia de Informacion en salud (publicidad impresa, radial y de prensa) para la promocion del aumento y los habitos de acividad fisica, habitos de alimentacion saludables adaptados al medio y entorno familiar, disminucion del consumo de sodio, del consumo de alcohol y tabaco y la prevencion del envejecimiento activo y cancer en menores de 18 años, dirigida a la poblacion Afro descendiente y la poblacion Indigena de los 29 municipios del	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	departamento del Chocò, (excepto Quibdo)								
	Implementar la Estrategia Departamental de Prevencion de la Caries Dental "Chocò, Un Mundo De Sonrisas"consistente en un plan dos ciclos de tres secciones Educativas en articulacion con las EAPB y las IPS que operan en el territorio para la Educacion, la Aplicacioon del Barniz de Fluor como capa protectora del Esmalte Dental y la Canalizacion de los menores que presentan Riesgos de Caries	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	dental en una Institucion Educativa de los municipios del departamento del Chocó, (excepto Quibdo)								
	Realizar un Encuentro municipal de Estilos de vida Saludables y Prevencion de las Enfermedades Cronicas prevalentes como las de origen Bucal, Visual y Auditiva,con enfoque poblacional, diferencial y de derechos, dirigido a las IPS, EAPB, representantes del Ente Territorial del orden municipal , lideres y lideresas comunitarias y los representantes	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	de las comunidades indigenas de 29 municipios del departamento, (excepto Quibdo)								
	Implementar la Estrategia departamental de prevención de enfermedades de origen cardiovascular," Control y Corazón" en el marco de la ruta Cardiometabólica	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266
	Realizar dos ciclos, de dos secciones Educativas para la socializacion de la politica Nacional y las estrategias de Prevencion del Cancer de Mama y Cancer en menores de 18 años, en una institución educativa modelo, de los municipios del	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266	3.868.266

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	departamento del Choco, (excepto Quibdó).								
Dimension 3. Salud Mental	Implementar 1 proceso de desarrollo local inclusivo de carácter intersectorial que aporte a la atención integral en salud para las personas que consumen sustancias psicoactivas bajo el enfoque diferencial y para la prevención, atención y mitigación de los problemas, trastornos y eventos vinculados a la salud mental", mediante la estrategia de RBC en la zona rural de los 29 municipios del departamento de	24.352.829	5.652.251	6.241.852	7.896.527	2.771.429	3.724.956	3.078.504	2.465.646

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	Chocó, excepto Quibdó.								
	Crear al menos un dispositivo comunitario en area rural para la promoción de la salud mental y convivencia social, prevención de los problemas, trastornos mentales, epilepsia violencias y consumo de sustancias psicoactivas con participación comunitaria y articulación sectorial en los 29 municipios del departamento. Excepto Quibdó	24.352.829	5.652.251	6.241.852	7.896.527	2.771.429	3.724.956	3.078.504	2.465.646

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	Implementar la Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada. Versión 2.0, al talento humano (medicos, enfermeros y psicologos de las IPS y ESEs de los 29 municipios del departamento del Chocó	24.352.829	5.652.251	6.241.852	7.896.527	2.771.429	3.724.956	3.078.504	2.465.646
	Realizar 2 ciclos de 3 sesiones con padres, madres, cuidadores y docentes, para desarrollar capacidades relacionadas con el cuidado, crianza, acompañamiento y eliminación del estigma y autoestigma, en personas con	24.352.829	5.652.251	6.241.852	7.896.527	2.771.429	3.724.956	3.078.504	2.465.646

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas en zona rural de los 29 municipio del departamento del Chocó. Excepto Quibdó								
Dimension 4. Seguridad Alimentaria y Nutricional	Realizar el fortalecimiento de la red departamental de lactancia materna, conformada por la red de parteras del departamento del Chocó (ASOREDIPARCHOCO), a traves de 1 ciclo educativo de 9 sesiones, en el que se desarrollen competencias sobre la consejería en lactancia materna, así como sobre los mitos y realidades de la cultura afrocolombiana, indigena y mestizaen	20.905.625	4.852.161	5.358.303	6.778.754	2.379.126	3.197.679	2.642.734	2.116.627

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	relación a esta práctica, en el entorno comunitario de la zona urbana y rural, de los 29 municipios del departamento del Chocó. Incluye la participación de la red en el marco de la celebración de la semana mundial de la lactancia materna, a través de la articulación intersectorial y la instalación de un stand informativo en cada municipio, con el lema para la vigencia 2022 de esta celebración.								
	Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud, sobre la alimentación saludable y la prevención de entornos obesogénicos,	20.905.625	4.852.161	5.358.303	6.778.754	2.379.126	3.197.679	2.642.734	2.116.627

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	dirigido a padres y cuidadores de los niños y niñas de la modalidad familiar del ICBF, en el entorno comunitario del ámbito rural, en los 29 municipios del departamento del Chocó, incluyendo la promoción de hábitos y rutinas alimentarias saludables, a través de un ciclo educativo con 9 sesiones.								
	Realizar una jornada nutricional en la que se promueva la alimentación variada y saludable, apoyándose en las guías alimentarias, según alimentos de la región y costumbres alimentarias de los pueblos indígenas, dirigida a las comunidades	20.905.625	4.852.161	5.358.303	6.778.754	2.379.126	3.197.679	2.642.734	2.116.627

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	que se ubican en la zona rural de 25 municipios del departamento del Chocó, incluyendo la , se aborde las porciones recomendadas según la edad y se realice tamizaje antropométrico para niños y niñas menores de 5 años.								
Dimension 5. Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos	Encuentro subregional de parteras, parteros y médicos tradicionales indígenas y afros de las cinco subregiones del Departamento del Chocó para el Fortalecer capacidades y conocimientos ancestrales , que permitan el intercambio de saberes, la adquisición de nuevos conocimientos y de prácticas	25.020.030	5.807.107	6.412.862	8.112.870	2.847.359	3.827.009	3.162.847	2.533.198

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	claves que contribuyan a brindar una atención humanizada y segura a la población gestante y recién nacido, con el fin de reducir la morbimortalidad materna y perinatal en el Departamento del Chocó.								
	Fortalece los servicios de salud amigables de los municipio del departamento(excepto Quibdo) a través de Adquirir y suministrar insumos o materiales educativos necesarios para la implementación de estrategias de sexualidad, derecho s sexuales y reproductivos esto incluye: • Rotafolios en sexualidad,	25.020.030	5.807.107	6.412.862	8.112.870	2.847.359	3.827.009	3.162.847	2.533.198

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	derechos sexuales y reproductivos • Plegables • Preservativos masculinos								
	Realizar un ciclo educativo de tres secciones distribuidas así .Sección. derechos sexuales y reproductivo, prevención de embarazos en adolescencia y anticoncepción doble protección Sección . infecciones de transmisión sexual, coinfeccion VIH/TB.Sección .importancia de los controles prenatales y signos de alarma durante el embrazoDirigidos	25.020.030	5.807.107	6.412.862	8.112.870	2.847.359	3.827.009	3.162.847	2.533.198

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	a población indígenas en los municipios del departamento(excepto Quibdo)								
	Realizar una estrategia de sensibilización y concientización sobre la prevención del VIH en el marco de la conmemoración de la lucha contra el VIH y entrega de preservativos dirigidas a población de jóvenes, adolescentes, adultos hombres y mujeres y población LGBTI de los 29 municipios del departamento chocó.	25.020.030	5.807.107	6.412.862	8.112.870	2.847.359	3.827.009	3.162.847	2.533.198
Dimensiòn 6,3 Enfermedade	Produccion, difusion y entrega de piezas educativas con	15.012.018	3.484.264	3.847.717	4.867.722	1.708.415	2.296.206	1.897.708	1.519.919

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
s transmitidas por Vectores	informacion relacionada de las ETV (300 Juegos didactico)								
	Intervenir a la poblacion general de 29 municipios del Chocó con estrategia informacion (Cuñas radiales) para la Prevención y Promoción en Salud de las enfermedades trasmitidas por vectores.	15.012.018	3.484.264	3.847.717	4.867.722	1.708.415	2.296.206	1.897.708	1.519.919
	Realizar dos ciclos de tres secciones educativas en el entorno comunitario en los municipios del Chocó, (29) orientada al cambio conductual relacionado con la prevencion del riesgo de las enfermedades trasmitidas por vectores.	15.012.018	3.484.264	3.847.717	4.867.722	1.708.415	2.296.206	1.897.708	1.519.919

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	Caracterizar los actores sociales y comunitarios claves en 29 municipios del dpto, para el apoyo y el fortalecimiento del programa de ETV	15.012.018	3.484.264	3.847.717	4.867.722	1.708.415	2.296.206	1.897.708	1.519.919
Dimensiòn 6,4 Zoonosis	Realizar ciclos educativos y de comunicacion dirigido a jovenes y adolescentes del area urbana de los s municipios (Excepto Quibdo)del chocó sobre politica integral de tenencia responsable de mascotas y la prevencion de las zoonosis	33.360.039	7.742.809	8.550.483	10.817.160	3.796.478	5.102.679	4.217.129	3.377.597

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
Dimensiòn 6. Tuberculosis y Lepra	Concurrir en la estrategia de búsqueda activa institucional y comunitaria para la captación de sintomáticos respiratorios, toma, precesamiento y lectura de muestra y orientacion a la rutata de atencion, en los 12 municipios con mayor incidencia por Tuberculosis en el departamento del Chocó, incluye poblaciones de proteccion especial, amparadaspor autos, sentencias y ordenes judiciales. (Riosucio Bagadó, Istmina, Condoto,Tadó, Alto Baudo, Bojaya, Bajo Baudo, Medio Baudó, Litoral del San Juan, Lloro y	8.006.409	1.858.274	2.052.116	2.596.118	911.155	1.224.643	1.012.111	810.623

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	Carmen de Atrato, entre otros).								
	Realizar una jornada de formacion con lideres comunitarios de los 12 municipios con mayor incidencia por Tuberculoisis en el departamento del Chocó para el fortalecimiento de las redes de apoyo sociales y cuminitarias para la prevencion y control de la Tuberculosis, en el marco de la estrategia ENGAGE. TDO comunitario. (Riosucio, Istmina, Condoto,Tadó, Alto Baudo,	8006409	1858274	2052116	2596118	911155	1224643	1012111	810623

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	Bojaya, Bajo Baudo, Medio Baudó, Litoral del San Juan, Lloro y Carmen de Atrato,								
	Desarollar una estrategia de educacion en salud, en medios de comunicación y/o impresos (cuñas radiales, pendones, folletos, plegables, volantes, pasa calles, entre otros), alusivos la prevencion y control de la la Lepra en los municipios de mayor incidencia. (Caemen del Darien, Acandí y Medio San Juan.)	8.006.409	1.858.274	2.052.116	2.596.118	911.155	1.224.643	1.012.111	810.623
	Brindar apoyo en las estrategias de búsqueda activa comunitaria para la captación de sintomáticos de	8.006.409	1.858.274	2.052.116	2.596.118	911.155	1.224.643	1.012.111	810.623

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	piel en los municios con mayor incidencia en el departamento del Chocó.(Carmen del Darien, Acandi y Medio San Juan).								
Dimensiòn 6.1 EID	Realizar 1 proceso de capacitacion al personal sanitario de las IPS de los municipios del departamento(excepto Quibdo) (Medicos, Enfermeras, Odontologos, Bateriologos, auxiliares) en temas enfocados a enfermedades infecciosas desatendidas, su manejo y tratamiento especifico con base a los protocolos y las guia de atención.	9.340.811	2.167.987	2.394.135	3.028.805	1.063.014	1.428.750	1.180.796	945.727

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	Brindar conocimientos al talento humano de lso CDI y los HI de los municipios con las respectivas medidas de bioseguridad, distanciamiento, para fortalecer los conocimientos y así tengan claro el manejo y dosificación del mebendazol y albendazol para apoyar en las jornadas de desparasitación antihelmintica masiva, y conozcan y tengan claros los 3 mensajes caves de la IRA y la EDA, haciendo enfasis en los signos de alarma de la RA y la EDA al igual que las medidas de prevención de estas y del Covid 19.	9.340.811	2.167.987	2.394.135	3.028.805	1.063.014	1.428.750	1.180.796	945.727

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
Dimension 9. Poblaciòn Vulnerable. Discapacidad	Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud, en el entorno comunitario de la zona urbana y rural de los 29 municipios del departamento del Chocó, dirigida a las organizaciones de base de dichos territorios, sobre el bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores, así como sobre la promoción del acceso efectivo de este grupo poblacional a los servicios sociales y de salud, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad, a través de un ciclo educativo de 9 sesiones.	18.681.622	4.335.973	4.788.270	6.057.610	2.126.028	2.857.500	2.361.592	1.891.454

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
Dimension 9. Poblaciòn Vulnerable. Niñez yAdolescencia	Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud relacionada con el cuidado de la salud, derecho a la atención en salud y las rutas para su protección, en el marco desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, dirigida a la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres de familia) de una institución de la zona rural, de los 29 municipios del departamento del Chocó, a través 1 ciclo educativo de 9 sesiones.	29.356.835	6.813.672	7.524.425	9.519.101	3.340.901	4.490.357	3.711.074	2.972.285

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
Dimension 9. Poblaciòn Vulnerable. Vìctima del Conflicto armado	Desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud, en el entorno comunitario de la zona urbana y rural de los 29 municipios del departamento del Chocó, dirigida a los líderes comunitarios de dichos territorios, sobre la atención en salud con enfoque psicosocial a la víctimas del conflicto armado, a través de un ciclo educativo de 9 sesiones.	16.012.819	3.716.549	4.104.232	5.192.237	1.822.309	2.449.286	2.024.222	1.621.247
Salud y ámbito Laboral	Realizar una estrategia de informacion en salud, para prevención del trabajo infantil, prevención de Riesgos laborales, en la poblacion trabajadora de la economía informal y	24.686.429	5.729.679	6.327.357	8.004.699	2.809.394	3.775.982	3.120.675	2.499.422

Dimensión	Actividades/Valor Programado Municipios	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO							
		Rosucio	Unguia	Acandi	Tadó	Cantón de San Pablo	Rio Quito	Union Panamericana	Rio Iró
	promover la ampliación de la cobertura y afiliación al sistema general de riesgos laborales en los 29 municipios del Departamento del Chocó, (excepto Quibdó)								
	Desarrollar una jornada educativa en el entorno comunitario, dirigido a la poblacion trabajadora informal e infantil, para la prevención de riesgos laborales en los municipios del Departamento del Chocó, (excepto Quibdó)	24.686.429	5.729.679	6.327.357	8.004.699	2.809.394	3.775.982	3.120.675	2.499.422

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE SAN JOSE DE TADO

1. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.
2. Presentar los informes técnicos y evidencias de ejecución a la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD en el marco del desarrollo del contrato dentro de los plazos pactados.

3. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato.
5. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento del contrato.
6. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del contrato, cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de éste.
7. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
8. Concurrir con la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** a la liquidación del contrato.
9. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del contrato o llevar contabilidad independiente de los recursos del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
11. Presentar al inicio de ejecución del contrato el Certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015.
12. La E.S.E debe garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, maquinas, herramientas y elementos de protección personal usados para la ejecución de las actividades objeto del contrato cuando sea requerido. Decreto 1072 de 2015.
13. Cuando la E.S.E subcontrate o cuente con un tercero para la ejecución del objeto, en las actividades que se puedan realizar de acuerdo a lo estipulado en resolución 518 de 2015, por los correspondiente debe garantizar que este cumpla las normas de Seguridad y Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1072 de 2015, así como la afiliación y aportes a Riesgo Laborales
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO

1. Ejecutar y responder por el desarrollo de las actividades contratadas, según el anexo técnico del contrato, el cual contiene las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud Departamental.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, con experiencia de acuerdo al anexo técnico.
3. Presentar los informes de todas las actividades ejecutadas con ocasión del objeto contractual ante la Secretaría de Salud Departamental en medio físico y magnético de los productos a entregar.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

5. Presentar la estructura organizacional y funcional para la adecuada ejecución del contrato en donde se detalle el organigrama con jerarquías, la distribución de responsabilidades, el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto (profesionales de apoyo y administrativas).
6. Acatar las observaciones que le formule la Secretaria De Salud Departamental directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Garantizar la ejecución, monitoreo, seguimiento y difusión del presente contrato.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; la cual será de propiedad de la Gobernación del Choco y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que tenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento por autoridad competente.
16. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al CONTRATANTE por violación de a la Ley en la ejecución del presente Contrato.
17. Prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
18. Acatar las observaciones que le formule el Supervisor durante su vigencia, y subsanar cualquier deficiencia en la prestación del servicio
19. Radicar las cuentas de cobro y /o facturas generadas con ocasión a las actividades ejecutadas.
20. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
 Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.7 OBLIGACIONES GENERALES DE LA GOBERNACION DEL CHOCO- SECRETARIA DE SALUD:

1. Aprobar el Plan Operativo que incluye cronograma de actividades y el Plan de Inversiones y los ajustes que a este se hagan durante la ejecución del contrato.
2. Realizar los pagos acordados para el desarrollo del contrato en los términos convenidos.
3. Evaluar oportunamente los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Suscribir el acta de liquidación del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final.
6. Mantener comunicación continua con la **E.S.E**, a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo.
7. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO (SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD):

1. Realizar los pagos estipulados en la cláusula del contrato en el contrato, de acuerdo con los soportes presentados por **LA E.S.E**
2. Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente contrato junto con el contratista
3. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que allá lugar para la buena ejecución del contrato
4. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del contrato
5. Supervisar que el respectivo contrato, se desarrolle de conformidad con los planes y programas de trabajo, que se desprendan del mismo
6. Exigir a la ESE la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por la E.S.E si a ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por la ESE en los términos consagrados por la ley.
9. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar corresponde con la tipología de los **CONTRATO INTERADMINISTRATIVOS.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FACTORES JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, bajo la causal de "contratos interadministrativos" el cual se encuentra regulado en el artículo 2, numeral 4 literal e) de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor

señala que podrán llevarse a cabo los (...) ***"Contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

La norma transcrita fue modificada por la ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 8 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", indicando en sus artículos 92 y 95 lo siguiente:

ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del l**iteral e)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

*c) **Contratos interadministrativos**, **siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos**.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con Jo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos ARTÍCULO 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2 del literal 91 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ***CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS*****:** Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Igualmente la resolución 538 de 2015, expresa que Las intervenciones colectivas se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

14,1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 14.2. Cuando la IPS publica ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Ley 715 de 2011 establece en su ***ARTÍCULO 46. COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA*** **"***La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa".*

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, **LA GOBERNACION DEL CHOCO- SECRETARIA DE SALUD** determinó la pertinencia de suscribir un contrato interadministrativo con la **E.S.E**, considerando que es la entidad que cumple con los requisitos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en este contrato.

5. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutarán en los municipios de **Tado, Rio Iró, Rio Quito, Unión Panamericana, Riosucio, Unguía, Acandí, Cantón de San Pablo** del departamento del Chocó, según especificaciones del anexo técnico que contiene las actividades, metas de resultados y especificaciones técnicas para su ejecución.

5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato para el desarrollo de las actividades de los municipios descritas en el anexo técnico asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL UN PESO M/CTE ($1.600.859.001),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar para cada municipio:

ESE Hospital San José de Tadó			
Municipios	**Valor PIC**	Educación	información
Tadó	224.996.932	200.772.519	24.224.413
Rio Iro	70.254.019	62.690.331	7.563.688
Rio Quito	106.135.722	94.708.492	11.427.230
Union Panamericana	87.716.284	78.272.255	9.444.029
Riosucio	693.888.821	622.138.343	71.750.477
Unguia	161.050.436	143.710.695	17.339.741
Acandi	177.850.043	158.701.955	19.148.088
Cantón de San Pablo	78.966.744	70.464.409	8.502.335
Total	1.600.859.001	1.431.458.999	169.400.02

5.4 FORMA DE PAGO:

La SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, se realizará de la siguiente forma:

Un primer pago anticipado equivalente al 20% del valor total del contrato esto es por la suma de hasta **TRESCIENTOS VIENTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($320.171.800),**previa entrega: del plan operativo de inversiones; cronograma de ejecución; estructura organizacional y funcional para la adecuada ejecución del contrato, en donde se detalle el organigrama con jerarquías, la distribución de responsabilidades, el número de personas involucradas en el desarrollo del proyecto (profesionales de apoyo y administrativos); y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa certificación de aprobación y autorización de pago del supervisor del contrato.

Un segundo pago equivalente al 50% del valor total del contrato, esto es por la suma de hasta, **OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($800.429.500),** previa entrega del informe de avance del 50% de ejecución de las actividades realizadas por parte de la E.S.E. y el certificado de aprobación y autorización de pago de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Un último pago equivalente al 30% del valor total del contrato, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($480.257.701),** previa entrega del informe de ejecución final de las actividades realizadas por parte de la E.S.E. y del certificado de aprobación y autorización de pago de los mismos por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los recursos o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el contrato, no serán cancelados, así como los recursos no ejecutados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los recursos de la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** o que se realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el contrato, **LA E.S.E,** deberá reintegrar los recursos correspondientes en la cuenta que indique el supervisor del contrato, así como los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros causados.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** Entrega de los informes y evidencias de ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato. **b.** Certificación de recibo a satisfacción de las evidencias de ejecución pactadas, suscrito el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo. **c.** Copia de la certificación de pago de aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales), para cada periodo de acuerdo a las obligaciones de **LA E.S.E. d.** Informe periódico detallado de supervisión por cada pago que autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la estructura de pagos supone la entrega real y efectiva de las evidencias de ejecución pactadas y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, situación que **LA E.S.E** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se consignarán a la cuenta bancaria señalada por **LA E.S.E.**

5.5 ORDENANZA QUE RESPALDA EL CONTRATO.

Que mediante ordenanza 167 del 13 de diciembre de 2022, la honorable asamblea departamental del Chocó, autorizo al señor gobernador del departamento del chocó, hasta el 31 de diciembre de 2022, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2023, a fin de la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas de la Vigencia 2023, lo anterior en virtud del plan territorial de salud y el plan decenal de salud pública efectué la dirección de salud pública de la secretaria de salud del departamento del Chocó.

5.6 SUPERVISION Y CONTROL:

La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo de Dirección de Salud Pública de la Secretaria La supervisión y control de la ejecución del **CONTRATO** estará a cargo de **Dirección de Salud Pública**, con el acompañamiento técnico de los referentes de las dimensiones de los programas de Salud Pública de la Secretaria Departamental de Salud; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la

entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **2.** Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. **5.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. **6.** Vigilar que durante la ejecución del objeto, LA E.S.E de cumplimiento a las reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información. **7)** En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar a La Coordinación de Contratación de la Gobernación del Departamento del Choco de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión **PARÁGRAFO:** La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL se compromete a comunicar a la ESE sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Contrato de manera oportuna.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el ESE no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos	Posible	Insignificante	Bajo	Baja

						y/o documentos derivados del contrato.				
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la ESE, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la ESE	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista.	Raro	Moderado	Medio	Media
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al contratista y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

6.1 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ESE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Área técnica que origina la necesidad y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Con la entrega de Informes.
2	DEPARTAMENTO	Contar con soporte tecnológico con capacidad de respuesta pronta	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación del Departamento del Choco Personal de apoyo en sistemas	Verificación constante de plataformas tecnológicas	Cada que se presente un evento
3	LA ESE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor y/o interventor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor y/o interventor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Área encargada del manejo de recursos de la Gobernación del Departamento del Choco	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Con la expedición del registro presupuestal del contrato y/o adición.
6	DEPARTAMENTO, ESE	Aplicación inmediata de las	Raro	Insignificante	Baja	No	DEPARTAMENTO	Permanente consulta y actualización	Permanente

		disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.						normativa.	

7. GARANTÍAS:

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que la ESE, se obliga a constituir a favor de la Gobernación del Chocó- Secretaria de Salud, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del cumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de ofertas. (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales, deben estar garantizadas por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de un mecanismo de cobertura de riesgo que contenga los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO**	por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
2	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**	Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado,	por el equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato,	Vigencia del contrato y 3 años más
3	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	10% del valor del contrato	La vigencia del contrato y seis (6) meses mas

4	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios del manejo del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	La vigencia del contrato y seis (6) meses mas
5	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Este amparo cubre de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	La Vigencia del Contrato y Cuatro meses más.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdo Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: “Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó a los 27 días del mes de Diciembre de 2022

MARCO ANTONIO LONDOÑO ASPRILLA
Dirección de Salud Pública